



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

# AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MARCO NACIONAL DE BIOSEGURIDAD

29 de septiembre del 2016



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

## **MARCO JURÍDICO**

- ✓ Ley N° 27104, Ley de Prevención de Riesgos Derivados del uso de la Biotecnología.
  
- ✓ Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 108-2002-PCM.  
Artículo 6. Para el sector pesquero es el Viceministerio de Pesquería del Ministerio de la Producción, actualmente Viceministerio de Pesca y Acuicultura, el Órgano Sectorial Competente (OSC) en materia de prevención de riesgos derivados del uso de la biotecnología aplicada a recursos hidrobiológicos.
  
- ✓ Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción aprobado con Resolución Ministerial N° 343-2012-PRODUCE.  
Artículo 58. Funciones de la Dirección General de Políticas y Desarrollo Pesquero.  
Literal v, Regular y ejecutar acciones vinculadas al movimiento transfronterizo y el desarrollo de actividades referidas a los organismos vivos modificados de origen hidrobiológico.



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

## FUNCIONES DE LOS OSC

Artículo 7, del Reglamento de la Ley N° 27104.

Literal b), *elaborar en colaboración con sus **Grupos Técnicos Sectoriales - GTS**, el **reglamento interno del sector** sobre los mecanismos y procedimientos para la toma de decisiones y el fortalecimiento institucional; implementarlo y velar por su respectivo cumplimiento.*

1. Reglamento Interno del Sector
2. Grupos Técnicos Sectoriales



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

## **AVANCES**

- ✓ Para optimizar la implementación del marco nacional de bioseguridad se ha destinado recursos económicos para contar con el servicio de un tercero para que se ocupe de estos temas; es decir, coordine y aborde la temática que corresponde a la bioseguridad a nivel de todas las instancias sean sectoriales o intersectoriales.
- ✓ Asimismo, se ha participado en cursos y talleres a nivel nacional e internacional relativos a bioseguridad y biotecnología moderna, con el fin de reforzar las capacidades en temas de bioseguridad ....



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

## **AVANCES**

### CONFORMACIÓN DEL GTS

Artículo 10. El artículo 10 del Decreto Supremo N° 108-2002-PCM, establece la creación del Grupo Técnico Sectorial del sector pesquero, con la siguiente conformación:

- ✓ Instituto del MAR del Perú – IMARPE.
- ✓ Instituto Tecnológico Pesquero – ITP. (Hoy SANIPES)
- ✓ Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP.
- ✓ Representantes de las universidades relacionadas al sector.
- ✓ Opcionalmente expertos invitados.



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

## AVANCES

### CONFORMACIÓN DEL GTS

Se realizaron acciones de coordinación con las Instituciones que conforman el GTS de pesquería, a efectos que designen sus representantes, a la fecha se tiene el siguiente registro:

- ✓ *Con Oficio N° DEC-100-283-2015-PRODUCE/IMP, la Directora Ejecutiva Científica del **IMARPE** designó a **Giovanna Elizabeth Sotil Caycho** y **Yerisf Carla Torres Ascurra** como miembros titular y alterno respectivamente, ante el Grupo Técnico Sectorial.*
- ✓ *Con Oficio N° 100-2015-IIAP-GE, el Gerente General del **IIAP** designó a **Luis Exequiel Campos Baca** y **Carmen Rosa García Dávila** como miembros titular y alterno respectivamente, ante el Grupo Técnico Sectorial.*



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

## **AVANCES**

### **CONFORMACIÓN DEL GTS**

- ✓ *Con Oficio N° 34-2015-SANIPES/SG, el Secretario General del **SANIPES** designó a **Fernando Guevara Zavaleta** y **Daniel Enrique Raa Hervias** como miembros titular y alterno respectivamente, ante el Grupo Técnico Sectorial.*
  
- ✓ *Con Oficio N° 110-2016-ASUP/DE, la Asociación de **Universidades** del Perú designó a **Alejandro Humberto Romero Villavicencio**, docente nombrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional José Faustino Sanchez Carrión como miembro titular ante el Grupo Técnico Sectorial.*



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

## **AVANCES**

### **CONFORMACIÓN DEL GTS**

Se convocó a los miembros designados para la instalación del GTS y establecer los lineamientos básicos para su funcionamiento.

Al respecto, el acta de instalación y la propuesta de Reglamento para el funcionamiento del GTS han sido elaborados para su debida formalización en una próxima reunión del GTS, de tal manera que quede establecido como un instrumento de gestión que coadyuve al funcionamiento del GTS.

\*Para hacer un seguimiento eficiente de la temática relacionada con la bioseguridad, es necesario seguir una política intensiva de capacitación de profesionales para poder contar con equipos técnicos eficientes que permita abordar esta temática que en la actualidad resulta novedosa en el que hacer institucional de muchos sectores oficiales.





PERÚ

Ministerio  
de la Producción

## **AVANCES**

### **REGLAMENTO INTERNO SECTORIAL**

- ✓ En la actualidad, se esta gestionando la contratación de una consultoría para la elaboración del Reglamento Interno del sector pesquero y la propuesta de procedimientos administrativos para su implementación; sin embargo, no fue cubierta porque no hay especialistas nacionales en estos campos, por lo que se esta replanteando la misma de tal manera que se pueda superar esta deficiencia.



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

## AVANCES

- ✓ Se está participando en el Grupo Técnico de Bioseguridad en el que se ha revisado una propuesta de nueva Ley de Bioseguridad que contempla un capítulo de Infracciones y Sanciones.



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Gracias